MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

ADENDA N° 01

CONTRATACION DIRECTA N° 17/2021 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID 398258

VISTO: La necesidad de modificar el Pliego de Bases Y Condiciones del llamado a **Contratación Directa N° 17/2021** para **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD" ID N° 398258,** la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite la presente **ADENDA N° 01** según el siguiente detalle:

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

33. Evaluación de ofertas

f) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2017,2018 y 2019)

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2017,2018 y 2019)

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

Para Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

Para Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2017,2018 y 2019.

Contribuyentes de exclusivamente IVA Genera

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

1/5.

Contribuyentes de exclusivamente IVA General Además, deberá presentar un Resumen de Ingreso y Egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019)

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 60 % de los requisitos establecidos.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b)	Copias de los Balances Generales y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019). Para Contribuyentes de IRACIS
c)	IVA General de los últimos 36(treinta y seis) meses, para contribuyentes solo del IVA General.
d)	Formulario 106 de los últimos tres ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC
e)	Formulario 104 de los últimos tres ejercicios fiscales (2017,2018 y 2019), para contribuyentes de Renta Personal.

DEBE DECIR:

f) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para Contribuyentes de IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2017,2018 y 2019)

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2017,2018 y 2019)

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio en los en los 3 (tres) últimos años (2017, 2018 y 2019), no deberá ser negativo.

Para Contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

Para Contribuyentes de IRP

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – Itapúa Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargado de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los ejercicios fiscales 2017,2018 y 2019.

Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Contribuyentes de exclusivamente IVA General Además, deberá presentar un Resumen de Ingreso y Egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019)

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 60 % de los requisitos establecidos.

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

f)	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
g)	Copias de los Balances Generales y Estado de Resultados de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019). Para Contribuyentes de IRACIS
h)	Formulario 106 de los últimos tres ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes del IRPC
i)	Formulario 104 de los últimos tres ejercicios fiscales (2017,2018 y 2019), para contribuyentes de IRP.
j)	IVA General de los últimos ejercicios fiscales (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes solo del IVA General.

DONDE DICE:

h) Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Capacidad de entrega de los bienes en el plazo establecido, contar con stock de cubiertas y cámaras
- Demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Los bienes ofertados deberán tener garantía por escrito por 3 años como mínimo
- Las marcas ofertadas deberán contar con certificación ISO
- El oferente deberá de contar con un taller propio o tercerizado habilitado para el montaje de las Cubiertas, el mismo contará con las herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio; el local deberá de estar situado en un radio máximo de 130 kilómetros del Local de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira; se requerirá a los efectos de constatar dicha capacidad técnica la patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura, y en caso de no ser propietario del local; deberá además, presentar contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado, que garantice la provisión del montaje de las Cubiertas para los vehículos de la Municipalidad Tomás Romero Pereira

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a)	*Declaración Jurada de cumplimiento con el plazo requerido y el de contar con stock de cubiertas y cámaras*
b)	*Ficha técnica de cada producto ofertado*
c)	*Declaración jurada que los bienes tienen garantía por* 3 años como mínimo
d)	*Presentar certificación ISO del bien ofertado*
e)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el local*

DEBE DECIR:

h) Capacidad Técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Capacidad de entrega de los bienes en el plazo establecido, contar con stock de cubiertas y cámaras
- Demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
- Los bienes ofertados deberán tener garantía por escrito por 3 años como mínimo
- Las marcas ofertadas de los bienes deberán contar con alguna certificación ISO a los efectos de asegurar los estándares de calidad de los productos requeridos por esta Convocante.
- El oferente deberá de contar con un taller propio o tercerizado habilitado para el montaje de las Cubiertas, el mismo contará con las herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio; el local deberá de estar situado en un radio máximo de 130 kilómetros del Local de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira; se requerirá a los efectos de constatar dicha capacidad técnica la patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura, y en caso de no ser propietario del local; deberá además, presentar contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado, que garantice la provisión del montaje de las Cubiertas para los vehículos de la Municipalidad Tomás Romero Pereira

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

f)	*Declaración Jurada de cumplimiento con el plazo requerido y el de contar con stock de cubiertas y cámaras*
g)	*Ficha técnica de cada producto ofertado*
h)	*Declaración jurada que los bienes tienen garantía por* 3 años como mínimo
i)	*Presentar certificación ISO de las marcas ofertadas*
j)	*Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el local*

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la U.O.C.
Municipalidad T.R.P.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

DONDE DICE:

45. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,1%.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

DEBE DECIR:

45. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,1% del monto total adjudicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes solicitados por esta Convocante.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los demás puntos del presente llamado permanecen invariables y la presente Adenda forma parte integral del llamado como de las documentaciones del mismo.

Tomás Romero Pereira, 08 de junio de 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

Lic. María Laura Dejesús Enciso
Encargada de la UOC

5/5.